

ACUERDO N° 004 DE 2009

CONSEJO DIRECTIVO
MARZO 19 DE 2009

Por medio del cual se autorizan disfrute de de días de descanso pendientes a la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia autorizar el disfrute del periodo de vacaciones y permisos de la Rectora de la Institución y designar el funcionario encargado como Rector para dicho periodo, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes.

Que la doctora SACRA NADER DAVID quien ocupa el cargo de Rectora de la ESBA, solicitó al Consejo Directivo el disfrute de los cinco días de descanso pendientes por disfrute de los autorizados por el consejo algunos funcionarios en compensación de I Periodo compensado para diciembre de 2008, para realizar diligencias familiares y médicas por fuera de la ciudad.

Que la P.U. de Recursos Humanos de la Institución Certificó que la doctora SACRA NADER DAVID tiene pendiente el disfrute de dichos días.

Que el Consejo Directivo en sesión de 19 de marzo de 2009 autorizó el disfrute del periodo de Iso cinco días de descanso compensatorios del mes de diciembre de 2008 a la Rectora de la Institución y designó a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ como Rectora encargada por el periodo de vacaciones de la rectora titular de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto,

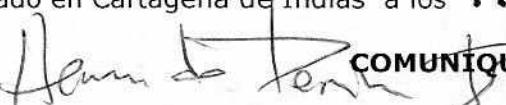
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el disfrute del periodo de cinco días pendientes de descanso a la Rectora de la Institución, doctora SACRA NADER DAVID, correspondiente en el Periodo del 30 de marzo al 3 de abril de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Desígnese a la doctora ESTELA BARRETO ALVAREZ, quien ocupa el cargo de Vicerrectora Académica, como **Rectora encargada**, por el periodo de autorizado a la rectora titular de la Institución.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 19 MAR. 2009


HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria